

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN DE GRUPO

Expediente No. 2014-00028.

Accionante: CORPORACION PRODAMNIFICADOS DE OBRA SOCIAL METROPOLITANO II- CORMETROPO II Y OTROS.

Accionado: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE BOGOTA D.C. Y OTROS.

Auto de trámite No. 1344

Mediante auto proferido el 29 de agosto de 2018, este despacho requirió a la Constructora Normandía S.A. con el fin de que allegara al proceso los diseños aprobados, nivel de detalles, materiales utilizados y presupuesto del Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano a lo cual la mentada entidad, dio respuesta en memorial radicado el 6 de septiembre, en el que allegó cuatro (4) planos e indicó que no recibieron toda la información y por ello no pueden remitir toda la información solicitada; se pone en conocimiento de firma Promotora Inmobiliaria Enfoque Urbano S.A.S. para lo pertinente; asimismo se le requiere para que en el término de veinte (20) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al proceso el informe completo de aclaración y complementación requerido respecto del dictamen pericial por ella rendido en audiencia del 19 de abril de 2018, con el fin de dar continuidad al proceso; la parte actora y solicitante del medio de prueba informará lo respectivo a aquella.

Allegada la aclaración y complementación en el término señalado, quedará a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

A efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia de contradicción del dictamen pericial se fija como fecha y hora, el siete (7) de noviembre de 2018 a las diez de la mañana (10:00 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

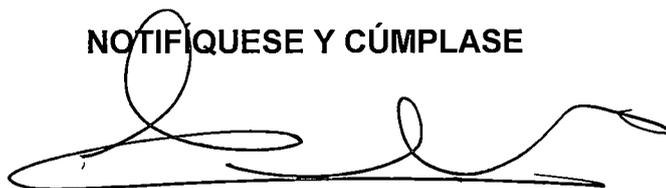
**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00217-00
Accionante: YOVANY ARENAS VILLALBA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES y OTROS**

Auto de Trámite No. 1369

Por auto del 28 de agosto de 2018, este despacho previo a admitir el incidente de desacato promovido por el señor YOVANY ARENAS VILLALBA, por el presunto incumplimiento del fallo aquí proferido el 25 de julio de 2018, requirió a las entidades accionadas con el fin de que acreditaran el cumplimiento del referido fallo.

La Subdirectora de Talento Humano del INPEC, LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA, en memorial radicado el 6 de septiembre de la presente anualidad y la apoderada judicial de COLFONDOS, VANESA ALEJANDRA PENAGOS OTALORA, en memorial radicado en este despacho el 3 de septiembre de 2018, allegaron respuesta al requerimiento hecho en el auto antes referido; previo a decidir sobre la admisión del incidente de desacato, se pone en conocimiento del actor por el término de tres (3) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación que deberá ser librada por secretaría, los documentos antes enunciados para que haga las manifestaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA